vina que fuere menester y la dy ome
que fuere del alcalde mor a la dar
dala ciudad y el alcalde mor y el procurador
esta ciudad y el alguacil de la gente
presente el escriuano y teniente
de requerir al mco a los cabildos
y la dicha vina y otra madera
y marcel del arca y el molino
sabin y el dicho molino
del deposito y la dicha melgar de la
dicha vina y otra que se gaste
de otra por de treynta fanegas cada una
segun se mandado y no cumplido lo no
se sigue

Vaz a los de tiego abado de Cartagena
Ynero a
marca de tiego a obligo
tiene ynstruyda cantidad de trigo y cebada
la quisiesen comprar
a los vecinos de la ciudad de Cartagena
y teniente de corregidor
y los vecinos de la ciudad
acordaron y los concejos
de la nueva de Cartagena
en esta ciudad vaya a tratar con su
señoria y a este efecto se le escriua
sobre esta ciudad no creen con sobre
otra carta la que dieren los sres justicias
y regidores y los sres
a nuestro mismo hablen de vicario de esta